

DECRETO 614 DE 2005

(marzo 7)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 790 de 2002 expidió el Decreto ley 1750 de 2003 por el cual se escindió del Instituto de Seguros Sociales la Vicepresidencia de Prestación de Servicios de Salud, las Clínicas y los Centros de Atención Ambulatoria y creó siete (7) Empresas Sociales del Estado, y como tal, la institución quedó formada en su estructura por cargos administrativos, para el desarrollo de la misión Aseguradora en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social, sin que en ninguna de las áreas que conforman la Institución se cuente con la prestación de servicios de salud;

Que el Instituto de Seguros Sociales, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo;

Que para los fines de este decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto de viabilidad presupuestal;

Que el Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales en sesión del día 20 de septiembre de 2004, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos vacantes de la planta de personal como consta en el Acta número 214 de la misma fecha,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense quinientos treinta y tres (533) cargos vacantes de trabajadores oficiales de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 064 de 1994; la Resolución número 1777 de 1995, aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública el 3 de mayo de 1995; el Decreto 1531 de 1996.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de marzo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

